

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**LA CABRERA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Esta Alcaldía, mediante decreto 2024-0376, de 14 de mayo de 2024, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio, correspondiente al ejercicio 2024, que estará a disposición de los interesados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://lacabrera.sedelectronica.es>), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 3 de junio al 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.
- Tasa de vados: del 3 de junio al 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.
- Tasa de recogida de basura:
 - Primer semestre: del 3 de junio al 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.
 - Segundo semestre: del 1 de julio al 20 de diciembre de 2024, ambos inclusive.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbanos y rústicos): del 1 de julio al 20 de diciembre de 2024, ambos inclusive.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 1 de julio al 20 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

En La Cabrera, a 17 de mayo de 2024.—El alcalde, Ismael de la Fuente Soria.

(01/7.695/24)

